

DECRETO N° 548

CASTRO, MARZO 29 DEL 2018.

VISTOS:

Lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 008 de fecha 06/11/1996, sobre cobro derechos 06 de Noviembre de 1996, y las posteriores modificaciones de fecha 24 de Diciembre de 1998 y 19 de Diciembre de 2002 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

1.- Otórguese exención total del pago de derechos por el servicio domiciliario de aseo por un periodo de dos años, a las personas que más abajo se señalan, y por las viviendas cuyos roles de avalúo se incluyen en el presente, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 008 art. 15.

BENEFICIARIO	DOMICILIO	RUT	ROL
DIAZ VERA IRMA ISABEL			00130019
ESTEFO ESTEFO MANUELA DEL C			01050011
MANSILLA OYARZO ARTURO			00830047
TORRES CANOBRA RAMON ORLANDO			01060009
TORRES TORRES ALFREDO			00690002
VIDAL MELLA MARIA YANET			02160023

2.- Otórguese 50% de rebaja del total del pago de derechos por el servicio domiciliario de aseo por un periodo de dos años, a las personas que más abajo se señalan, y por las viviendas cuyos roles de avalúo se incluyen en el presente por cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 08 art. 15, y sus posteriores modificaciones.-

BENEFICIARIO	DOMICILIO	RUT	ROL
AGUILAR MARQUEZ NERENILA			01600018



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JVS/DMV/ECG/psa.



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Finanzas.
- Secretaria.
- Patentes Comercial.
- Depto. Social